



*Proceso Ejecutivo a continuación verbal
Radicado: 2018-614/Ch*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre del dos mil veinte (2020)

Póngase en conocimiento de las partes que el proceso ya fue traído del archivo general para las instalaciones del despacho.

De acuerdo a lo peticionado, esto es, el desarchivo para que el demandado retire los oficios, es menester indicar que revisada la foliatura se puede evidenciar que los oficios ya fueron retirados *-desde el 19/03/2019-* . Por un lado, se aprecia que NELSON SANCHEZ recibió oficio de desembargo y luego se observa el recibido de NATALIA RALLON. Véase:

Recivi
Oficio De Desembargo
91521628 R/L
Nelson A Sanchez
abr 22

Oficio No. 1035
Bucaramanga, 15 de marzo de 2019

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BUCARAMANGA

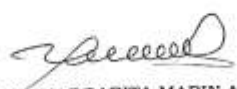
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN	
DEMANDADO:	NELSON ANDRES SANCHEZ MARTINEZ	NIT: 804.009.752-8
JUDICADO:	68001-40-030-14-2018-00614-00	C.C. 91.521.628.

De manera atenta me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, proferido en el proceso de la referencia, se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN** del mismo, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, y en consecuencia se ordenó **CANCELAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble distinguido por la matrícula inmobiliaria No.300-298525, denunciado como de propiedad del demandado NELSON ANDRÉS SÁNCHEZ MARTÍNEZ identificado con C.C. 91.521.628.

Por lo anterior, sírvase dejar sin efecto el oficio No. 4454 del 08 de octubre de 2018, emitido por este Despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Recibe
Natalia Rallon
1048 806053
19/03/19

Auto No. 111
Bucaramanga, 15 de marzo de 2019

ASPECTOS DE POLICIA URBANO (REPARTO)

ACCUSADO: EJECUTIVO SINGULAR
FINANCIERA COMULTRASAN
NIT: 804.009.752-8
C.C. 91.521.628

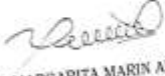
DEMANDANTE: NELSON ANDRES SANCHEZ MARTINEZ
DEMANDADO: NELSON ANDRES SANCHEZ MARTINEZ
RACIONAL: 88001-40-030-14-2018-00614-00

De manera atenta, me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, proferido en el proceso de la referencia, se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN** del mismo, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, y en consecuencia se ordenó **CANCELAR LA COMISION** a los INSPECTORES DE POLICIA URBANO CODIGO 233 GRADO 23, para que realicen el SECUESTRO del establecimiento e comercio denominado TAPICA, de propiedad del demandado NELSON ANDRES SANCHEZ MARTINEZ identificado con C.C.91.521.628, ubicado en la calle 35 N° 32-36 de Bucaramanga.

Por lo anterior, sírvase dejar sin efecto el comisario No. 04 del 23 de enero de 2019, emitido por este Despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Nota: Ruben Pineda

Auto No. 1030
Bucaramanga, 15 de marzo de 2019

ASPECTOS DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

ACCUSADO: EJECUTIVO SINGULAR
FINANCIERA COMULTRASAN
NIT: 804.009.752-8
C.C. 91.521.628

DEMANDANTE: NELSON ANDRES SANCHEZ MARTINEZ
DEMANDADO: NELSON ANDRES SANCHEZ MARTINEZ
RACIONAL: 88001-40-030-14-2018-00614-00

De manera atenta, me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, proferido en el proceso de la referencia, se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN** del mismo, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, y en consecuencia se ordenó **CANCELAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** en bloque del establecimiento de comercio, denominado TAPICA identificado con matrícula mercantil No. 9000146063 denunciado como de propiedad del demandado NELSON ANDRES SANCHEZ MARTINEZ identificado con C.C. 91.521.628.

Por lo anterior, sírvase dejar sin efecto el oficio No. 4455 del 08 de octubre de 2018, emitido por este Despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Nota: Ruben Pineda 10/08/2019 19/03/19

A pesar de las claras constancia de retiro, serán librados nuevamente los oficios, pero en esta ocasión, se enviarán directamente por el despacho a cada dependencia, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020. Para tal efecto, se REQUIERE a la parte demandante para que, dentro de la ejecutoria de este proveído aporte los datos de contacto, como son, número telefónico y correo electrónico del demandado NELSON ANDRES SANCHEZ, pues será a él, a quien se le dirigirá una copia de la remisión de las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No 111 UE SE FIJO EL DIA: 01 DE OCTUBR DE 2020


EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ae788c562a5ccdb3a1e831fe64f00ecf209a59716dbb82d83766ffdf7626651

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Documento generado en 30/09/2020 10:00:09 a.m.